

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente suplente.	Mangas Viñuela, José.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Secretario suplente.	Guerrero Montes, María Ángeles.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Universidad de Sevilla.
Vocal primero suplente.	Mesa López-Comenar, José María.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Universidad de Sevilla.
Vocal segundo suplente.	Vázquez González, María Auxiliadora.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Universidad de Sevilla.
Vocal tercero suplente.	Carretero León, M. Isabel.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Universidad de Sevilla.

22718 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado de Grado Medio (Prevención de Riesgos Laborales), especialidad Seguridad en el Trabajo, grupo II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del campus «Las Lagunillas», Jaén.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 6 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas, en el edificio B-4, aula número 1 del campus «Las Lagunillas», al cual deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Cuarto.—El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas a que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Nemesio Martínez Mellado, Director de Servicio, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Miguel Delgado Rodríguez, Profesor titular en representación de la Universidad de Jaén.

Don Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de Universidad, en representación del Comité de Empresa.

Don Manuel Soriano Serrano, Profesor asociado, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Francisco Latorre Mengíbar, del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Navas López, Director de Servicio, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Sánchez López, Profesor asociado, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Juan José Bueno Ortega, Profesor asociado, en representación del Comité de Empresa.

Don Antonio Álvarez Montero, Profesor titular de Escuela Universitaria, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Quinto.—Contra la presente Resolución, los opositores excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo directamente impugnables ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de noviembre de 2001.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

Relación de excluidos

Número de orden	Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
1	26.193.220	Adán Adán, Ana María (1).
2	52.555.102	Andújar Córdoba, María Manuela (1).
3	26.016.702	Díaz Pardo, María Josefa (1).
4	73.550.746	Fernández Martínez, María José (1).
5	26.024.893	Fernández Serrano, María Luz (3).
6	26.226.735	García Marín, Antonio José (1, 3).
7	5.639.179	González Villarreal, Juan José (1).
8	26.033.440	Jiménez Rufián, Francisco Antonio (1, 3).
9	26.031.912	Jordán Aguayo, María del Rocío (1).
10	75.067.717	Juárez Samblas, Domingo (1).
11	26.221.705	Laguna Ibáñez, José David (1).
12	52.549.059	Laureano Ríos, Luis (1).
13	24.228.308	López Morcillo, María Inmaculada (1).
14	7.553.710	Moratel Real, Virginia (1).
15	26.004.144	Muñoz Arrabal, María Victoria (1).
16	25.990.360	Ortega Expósito, Trinidad (1, 3).
17	30.510.541	Palma Herrera, Benito (4).
18	44.276.891	Peña Adarve, María Esther (1).
19	26.020.381	Rodríguez Durán, María Dolores (1).
20	26.216.607	Vaca Zudaire, Elías (1).
21	26.216.767	Vera Simarro, Gloria (1, 3).

Causa de exclusión:

1. Falta titulación.
2. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
3. Falta ingreso derechos examen.
4. Fuera de plazo.

22719 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 30 de octubre de 2001, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Esta-

do» número 270, de 10 de noviembre de 2001, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 41188, primera columna, concurso número C. 1070 tanto en el sumario como en el texto de la resolución; donde dice: «Actividades a realizar: Docencia en asignaturas Hidrología e Hidrología Kárstica»; debe decir: «Actividades a realizar: Docencia en asignaturas Hidrología e Hidrogeología Kárstica».

Alicante, 13 de noviembre de 2001.—El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Louis Cereceda.

22720 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la legislación vigente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de Girona, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001.

Josep M. Nadal Farreras, Rector de la Universidad de Girona, haciendo uso de las competencias que me han sido otorgadas por el artículo 5.3 de la Ley 95/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Girona; el artículo 64 del texto íntegro de los Estatutos de la Universidad de Girona publicado por el Decreto 182/1999, de 13 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2935, del 21), y el Decreto 138/1999, de 18 de mayo, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2894, del 21, y corrección de errores, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2939, de 27 de julio), y de acuerdo con lo que dispone el apartado 4, del artículo 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, resuelve convocar a concurso las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero.—Los concursos se regirán por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984, por la cual se desarrolla con carácter transitorio el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y, en lo no previsto, se regirán por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercero.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Cuarto.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y otra normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no tener la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a las de Profesor universitario.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las

pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Quinto.—Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se señalan.

A) En general:

1. Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria ser Doctor.

Para concursar a las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. También podrán concursar a estas plazas en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

2. Los requisitos de titulación enumerados en el apartado anterior, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no miembro de la Unión Europea, se deberá justificar la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

B) En particular:

1. Para concursar a las plazas de acceso a Catedráticos de Universidad cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984.

2. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1888/1984. Para las plazas de Titular de Universidad cumplir las condiciones indicadas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Para los concursos de méritos las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, y específicamente para las de Catedrático de Escuelas Universitarias, las indicadas en la disposición transitoria sexta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

3. Para concursar a las plazas de acceso de Profesor titular de Escuelas Universitarias cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.a) y para las de méritos las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984.

Sexto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán una instancia, según el modelo del anexo II, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Girona (edificio «Les Aligues», plaza Sant Domènec, 3, 17071 Girona), por cualquiera de los procedimientos autorizados en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta instancia irá acompañada de los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso junto con la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la cuenta corriente de la Universidad de Girona número 2030.0105.61.3110001369 abierta al efecto en la Caixa de Girona, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen.

Deberá adjuntarse a la instancia fotocopia del resguardo del giro o del ingreso en la Caixa de Girona. Serán excluidos todos